



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0132-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 11 de julio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 10 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, el presente plan de trabajo para la actividad costumbrista tradicional del deporte rey "ATOQ QATIY" dentro del distrito de Tambobamba, tiene como objetivo promover y revalorar las costumbres y tradiciones locales, destacando el tradicional deporte ecuestre conocido como "Atoq Qatiy", una práctica ancestral profundamente arraigada en la identidad cultural del distrito de Tambobamba. Esta actividad congrega a participantes provenientes de diversas comunidades y barrios del distrito, quienes compiten en una jornada festiva reconocida a nivel provincial. Además de su carácter competitivo, el plan busca brindar espacios de expresión cultural para que los pobladores, tanto de zonas urbanas como rurales, puedan desarrollar y demostrar su afición y compromiso con esta manifestación de cultura viva.

Que, mediante Informe N° 0181-2025-DSECDR-MPTC-A de fecha 09 de julio del 2025, el encargado de la División de Salud, Educación, Cultura y Deporte, Lic. Pascual Orlando Arrambide Condori, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social de la MPCT, la aprobación del Plan de Trabajo de la Competencia de Atoq Qatiy 2025, que se llevara a cabo el 29 de julio, en conmemoración de las fiestas patria, con un presupuesto de S/. 5000.00.

Que, mediante Informe N° 0596-2025-LACS-GDSSP/MPC-T de fecha 10 de julio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Luis Abraham Cahuana Serrano, solicita a Gerencia Municipal, la opinión financiera del Plan de Trabajo Atoq Qatiy, señalando que es presupuesto estimado es de S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), destinado a incentivos, trofeos, medallas, alimentación y bebidas.

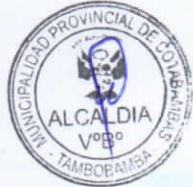
Que, mediante Informe N° 0698-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 10 de julio del 2025, el Gerente de Presupuesto y Planificación, CPC. Heiner Vargas Ortega, remite a Gerencia Municipal, la opinión presupuestal, señalando que, se otorga disponibilidad presupuestal por un importe de S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), afecto a la meta presupuestal 0094, cuya finalidad es la 0038927 PROMOCION E INCENTICO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES.

Que, mediante Informe Legal N° 091-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 10 de julio del 2025, el Asesor Jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, señala que, resulta viable aprobar el Plan de Trabajo "Atoq Qatiy 2025", que cuenta con un presupuesto de S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) afecto a la meta presupuestal 0094, cuya finalidad es la 0038927 PROMOCION E INCENTICO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
 mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
 914471001





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°13-2025 de fecha 10 de julio del 2025, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Plan de Trabajo de "ATOQ QATYI 2025" que se llevará a cabo el 29 de julio del 2025, en conmemoración a Fiestas Patrias, y estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la División de Educación, Salud, Cultura y Deporte.

Artículo 2°. - **APROBAR** el presupuesto por la suma de **S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)** conforme al Plan de Trabajo de "ATOQ QATYI 2025", en mérito a lo señalado mediante Informe N° 0698-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 10 de julio del 2025.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, División de Educación, Salud, Cultura y Deporte y a las demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Cc:
OF
G. PRESUPUESTO
G00YSP
División de Ed.S.
Archivo S.G.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Dante Contreras Gayoso
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023-2026@gmail.com

914471001